



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2017-MDP

Pacocha, 07 de Abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PACOCHA,

VISTOS:

El punto de Agenda Adecuación de la Ordenanza N° 015-2010-MDP a nueva estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pacocha; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 194º y 195º numeral 4 de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, con Ordenanza N° 015-2010-MDP se aprobó el Reglamento que regula el Pago de Deuda Tributaria y No Tributaria con bienes inmuebles, prestación de servicios y especies", no obstante dicho Reglamento padece de una regulación del estudio socioeconómico y de algunos conceptos básicos de siglas debido a que el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pacocha a la actualidad ha sufrido un cambio estructural en sus unidades orgánicas; por lo que es preciso actualizar dicha Ordenanza;

Que, mediante el Informe N° 070-2017-SGDES-MDP de fecha 28 de febrero de 2017, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social señala que la Ordenanza Municipal N° 015-2010-MDP que aprueba el Reglamento que regula el "PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA CON BIENES INMUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ESPECIES", padece de una regulación del estudio socioeconómico y de algunos conceptos básicos de siglas; debido a que el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pacocha en la actualidad ha sufrido cambios estructurales en sus unidades orgánicas, por lo que es preciso actualizar dicha Ordenanza.

Estando a los actuados y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9º numeral 17) que es atribución del Concejo Municipal, 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal luego del debate respectivo y sometido a votación aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE PAGO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA CON BIENES INMUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ESPECIES APROBADA POR ORDENANZA N° 015-2010-MDP

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso b) del Artículo 2º.- OBJETIVO, debiendo decir: "Favorecer a todo contribuyente del Distrito de Pacocha, que por su situación económica de escasos recursos, no pueda asumir pagos de deuda tributaria y no tributaria".

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el inciso c) del Artículo 4º.- BASE LEGAL, debiendo decir: "Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario".

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el numeral 15) del Artículo 5º DE LAS DEFINICIONES debiendo decir S.A.T., Subgerencia de Administración Tributaria, modificar el numeral 16) debiendo decir S.D.E.S. Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, modificar el numeral 17) debiendo decir S.I.D.U. Subgerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano, modificar el numeral 18) debiendo decir S.A.T.I. Subgerencia de Administración y Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR el contenido en todos los artículos de la norma modificada debiendo sustituirse las siglas D.A.T., D.S.C., D.D.U. y O.A.F., por las siglas S.A.T., S.D.E.S., S.I.D.U. y S.A.T.I. respectivamente.

ARTÍCULO 5º.- El estudio socio económico (prescrito en el Artículo 11, numeral 2 de la norma modificada) emitido por la trabajadora social de la Subgerencia de Desarrollo Económico Social debe tener como criterio los siguientes requisitos: Que la condición socio económica de escasos recursos se desprenda de su cuadro de ingresos y egresos, tomando en cuenta la contraprestación por servicios y/o remuneración; pagos por gastos de colegio (Instituto o Universidad) gas, energía eléctrica, agua, alimentación y vestido, la cual se recogerán en una declaración jurada, con firma y huella digital del solicitante y que en conclusión no exista suficiente dinero para poder atender los pagos de deuda tributaria y no tributaria; mas sí, otra forma acogida en la norma modificada.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA


ABOG. SERGIO RAMOS ROSPI GHOSI
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Sr LANDER RAFAEL LOZANO LUNA
ALCALDE (º)